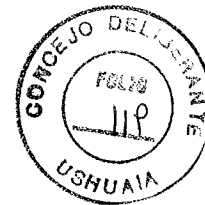


*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*



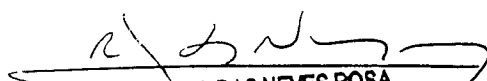
ARTICULO 1º.- APRUÉBASE el Convenio de Comodato registrado bajo el número 2661, celebrado en fecha 11 de Agosto de 2004, entre el Municipio de la ciudad de Ushuaia, representado por el Señor Presidente del Concejo Deliberante a Cargo de la Intendencia, Dn. Juan Carlos PINO, y el Señor Jenaro ALMONACID GONZALEZ, Cédula de Identidad Territorial N° 15.827, cuya copia certificada forma parte de la presente, a través del cual se cede en Uso el predio municipal identificado catastralmente como Parcela 16, Macizo 1 de la Sección "B".

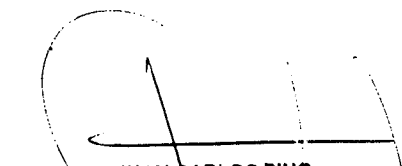
ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2839

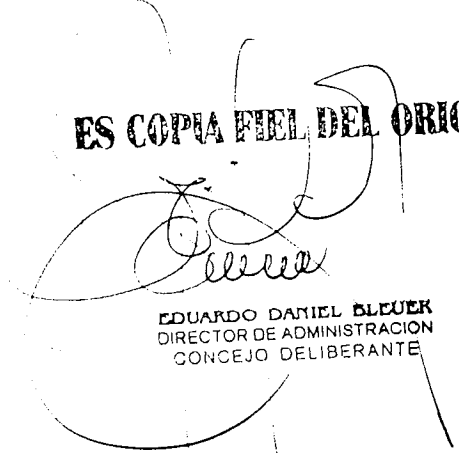
Sancionada en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria de Fecha: 16/03/2005.

Jam.

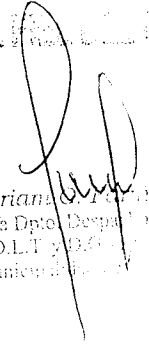

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


EDUARDO DANIEL BLEUER
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

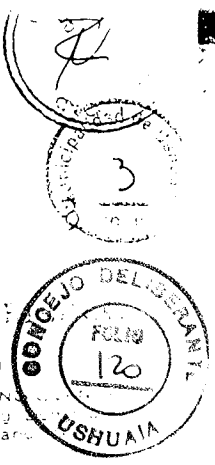

Miriam
Jefe Dpto. Despliegue
D.L.T. y D.O.
Municipalidad de Ushuaia

01 SEP 2004

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ESC. JOSE DOMINGO LORENZO
Escribano General
Municipalidad de Ushuaia

COMODATO



Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante a/c de la Intendencia Municipal de Ushuaia, Dn. Juan Carlos PINO. Documento Nacional de Identidad Nº 16.959.261, con domicilio en calle San Martin Nº 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL COMODANTE y el Sr. Jenaro ALMONACID GONZALEZ, Cédula de Identidad (Territorial) Nº 15.827, con domicilio en calle 12 de Octubre Nº 778, en adelante EL COMODATARIO, celebran el presente Contrato de Comodato, de conformidad con los artículos 2255, 2265, 2268 y concordantes del Código Civil y las cláusulas que a continuación se enumeran. El presente se suscribe ad-referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.

PRIMERA: EL COMODANTE, cede en uso y EL COMODATARIO acepta, el predio identificado catastralmente como Sección B, Macizo 1, Parcela 16 de esta ciudad.

SEGUNDA: El comodato es personal e intransferible, quedando prohibida la cesión y/o transferencia total o parcial del presente contrato, como así también el cambio o incorporación de usos no autorizados, bajo pena de rescisión automática.

TERCERA: EL COMODANTE podrá requerir la restitución inmediata del predio mencionado en la Cláusula Primera, en caso de comprobación fehaciente de incumplimiento por parte de EL COMODATARIO de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente, sin derecho a reclamo o indemnización alguna en su favor.

CUARTA: EL COMODANTE se reserva el derecho de inspeccionar el estado del sector objeto del presente en cualquier momento y sin necesidad de comunicación previa a EL COMODATARIO.

QUINTA: El presente contrato es de carácter vitalicio.

SEXTA: A todo efecto las partes constituyen domicilio en los "ut supra" mencionados, donde se reputaran válidas todas las notificaciones con causa en el presente, salvo modificación de los mismos fehacientemente notificada a la parte contraria.

SÉPTIMA: Intervienen en carácter de testigos instrumentales del presente, dado el carácter del Sr. Jenaro ALMONACID GONZALEZ, a solicitud del mismo, Juan Alberto MIRANDA CARCAMO, Documento Nacional de Identidad Nº 12.189.891, clase 1955, de nacionalidad chileno naturalizado argentino, de estado civil soltero, con domicilio en Barrio Monte Gallinero tira 28 departamento 1 y el Sr. Ladislao Zoilo ACEVEDO, Documento Nacional de Identidad Nº M 7.452.061, clase 1935, de nacionalidad argentino, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Del Bosque Nº 624, los mismos escuchan al compareciente prestar su conformidad y observan que firma al pie del documento mediando previamente la correspondiente indicación sobre el lugar en el cual debe hacerlo. Suscriben la misma también los testigos.

OCTAVA: En caso de eventuales conflictos en la aplicación o interpretación del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales provinciales de la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, las partes firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 días del mes agosto de 2004.

ES COPIA FIEL



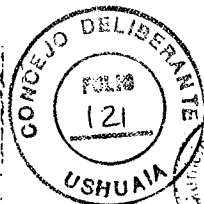
EDUARDO DANIEL BLINZER
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

JUAN CARLOS PINO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia

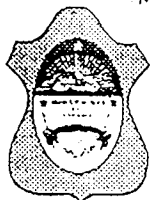
Ordenanza Numero: 2839

BAJO EL N° 2661

Ushuaia 01 SEP 2004



MARCELA BONGIOVANNI
Jefe Dpto. Reg. Dominial
Dir. Suelo Urbano - S.S.P.



ACTUACION NOTARIAL

Ordenanza Municipal N° 2839/04



Municipalidad de Ushuaia

ESC. JOSE DOMINGO LORENZO
Escribano General
Municipalidad de Ushuaia

EDUARDO DANIEL BLEUER
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA FIEL

A N° 000041

LORENZO
Escribano
Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Virgin G. Parina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.C.
Municipalidad de Ushuaia

1 Ushuaia, 11 de Agosto de 2004 En mi carácter de
 2 Escribano General de la Municipalidad
 3 CERTIFICO: PRIMERO: QUE la/s firma/s que antecede/n y obra/n en el do-
 4 cumento al cuál se anexa el presente ha/n sido puesta/s - ratificada/s en mi
 5 presencia por Juan Alberto MIRANDA CARCAMO, DNI N° 12.189.891, clase //
 6 1955, soltero, argentino naturalizado; Ladislao Zoilo ACEVEDO, DNI N° M
 7 7.452.061, clase 1935, divorciado, argentino, Juan Carlos PINO, DNI N° //
 8 16.959.261, argentino. Jenaro ALMONACID GONZALEZ, Cedula de Identidad (te-
 9 rritorial) N° 15.827, soltero, de nacionalidad chileno, clase 1924.
 10 persona/s de mi conocimiento doy fe.- _____

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Virgin G. Parina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.C.
Municipalidad de Ushuaia

18 SEGUNDO: Que dicha/s persona/s manifiesta/n actuar Juan Alberto MIRANDA
 19 CARCAMO, Ladislao ACEVEDO, Jenaro ALMONACID GONZALEZ, por sus propios de-
 20 rechos y el señor Juan Carlos PINO en representacion de la Municipali-
 21 dad de Ushuaia, siendo Presidente del Consejo Deliberante a cargo de
 22 la Intendencia Municipal. Los señores Juan Alberto MIRANDA CARCAMO y La-
 23 dislao Zoilo ACEVEDO actuan en caracter de testigos instrumentales fir-
 24 mando a ruego, a solicitud del señor Jenaro ALMONACID GONZALEZ quien pre-
 25 senta y expresa ceguera que lo imposibilita firmar, por lo que estampa

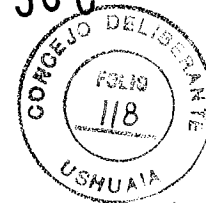
LORENZO
Escribano
Ushuaia



ES O.F. 11/8

Miriam E. Fariña F.
 Despecho Gral
 A.L.M.
 de Ushuaia

366



USHUAIA,

01 ABR 2005

VISTO el expediente N° CD-2037/2005 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 16/03/2005, por la cual se aprueba el Convenio de Comodato registrado bajo el N° 2661, celebrado en fecha once (11) de agosto de 2004, entre el Municipio y el Señor Jenaro ALMONACID GONZALEZ, C.I. N° 15.827, a través del cual se cede en Uso el predio municipal identificado catastralmente como Parcela 16, Macizo 1 de la Sección B.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 108 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2839, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 16/03/2005, por la cual se aprueba el Convenio de Comodato registrado bajo el N° 2661, celebrado en fecha once (11) de agosto de 2004, entre el Municipio y el Señor Jenaro ALMONACID GONZALEZ, C.I. N° 15.827, a través del cual se cede en Uso el predio municipal identificado catastralmente como Parcela 16, Macizo 1 de la Sección B. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

~~DECRETO MUNICIPAL N° 366 /2005.~~

mgt
 Fariña
 70

LIC. HECTOR A. STEFANI
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Ushuaia

Miriam E. Fariña F.
 Despecho Gral
 A.L.M.
 de Ushuaia